



Buenos Aires. 4 de julio de 2012

RES. N° 386 /2012

VISTO:

La Actuación N° 14155; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto la Sra. Asesora General Tutelar remite la Resolución AGT N° 93/2012, relativa a la creación de una Planta de Gabinete en el ámbito de la Asesoría General Tutelar.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la ley 1903 dispone que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la creación del área solicitada por el Ministerio Público Tutelar.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

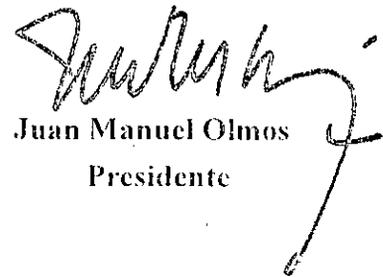


Art. 1º: Aprobar la creación de la Planta de Gabinete de la Asesora General Tutelar, junto al reglamento que se adjunta al presente como Anexo I.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 386 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente



Res. CM N° 386 /2012

ANEXO I

Reglamento de la Planta de Gabinete de la Asesoría General Tutelar

Art. 1º.- El régimen de prestación de servicios de la Planta de Gabinete de la Asesoría General Tutelar comprende funciones de asesoramiento y/o de asistencia administrativa a la Asesora General Tutelar, reportándole jerárquicamente de manera directa.

Art. 2º.- La Planta Transitoria de Personal de la Asesoría General Tutelar estará integrada por la Planta de Gabinete de la Asesoría General Tutelar.

Art. 3º.- La Planta de Gabinete de la Asesoría General Tutelar estará integrada por los asesores que la Asesora General designe y con las categorías que ésta determine según el agrupamiento funcional vigente al momento de efectuar tales designaciones. No gozarán de estabilidad en el empleo.

Art. 4º.- Todas las designaciones que se efectúen en la Planta de Gabinete de la Asesoría General caducarán al momento del cese de la Asesora General que las efectuó, quien sin invocación de causa podrá revocarlas con antelación a dicho momento.

Art. 5º.- Las funciones de asesoramiento y asistencia administrativa por parte de estos asesores excluyen el ejercicio de las funciones previstas en las respectivas estructuras orgánicas, correspondientes a los niveles de conducción y jefatura de planta permanente.

Anexo - Res. CM N° 386 /2012